



I. Municipalidad de Dalcahue

**INVALIDA PROCEDIMIENTO DE REAJUSTE DE PRECIOS
ORDENADO EN DECRETO ALCALDICIO N°1.626 DEL 17 DE
JUNIO DE 2026 POR NO AJUSTARSE A DERECHO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.734.-

DALCAHUE, 06 de julio del 2026.-

VISTOS:

Las facultades de revisión de los actos administrativos que sean contrarios a derecho según lo establece la Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos; la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones de la Ley N°21.634 del año 2023; el Decreto 661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886; la Directiva N°40 de Chile Compra que establece fórmulas de cálculo del reajuste de los precios adjudicados en contratos públicos; el decreto alcaldicio N°1.626 del 17 de junio de 2026 que autorizó reajuste de precios en productos electrónicos, insumos para vehículos, materiales de ferretería y otros al proveedor Ferretería Chiloé Limitada, R.U.T. N°76.863.856-K; el informe sobre alza de precios al proveedor anteriormente mencionado y firmado por la Jefa de Adquisiciones de fecha 12 de Junio de 2026 respecto de los productos y licitaciones ahí referidas; las bases de licitación respectivas; el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2026 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026; la sentencia de proclamación en la Causa Rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; y las facultades que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695

DECRETO:

1.- Invalídese el Decreto Alcaldicio N°1.626 del 17 de Junio de 2026 que autorizó reajuste de precios en productos e insumos que ahí se señalan respecto del proveedor Ferretería Chiloé Limitada, R.U.T. N°76.863.856-K por no ajustarse a las fórmulas de cálculo de reajuste de precios establecidas en la Directiva N°40 de Chile Compras.

2.- Autorícese el reajuste de precios nuevamente elaborado según tabla que se incorpora al presente decreto respecto de los productos y licitaciones que allí se mencionan.

3.- Notifíquese nuevamente al proveedor respecto de los efectos de la invalidación y el nuevo cálculo del reajuste de precios.

ANOTESE, COMUNIQUESE A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, ARCHIVESE, Y PUBLÍQUESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB



RCC



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL